



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0314 DE 2012

Por la cual se convoca a los estudiantes adscritos al programa del posgrado de **Especialización Salud Ocupacional**, a elegir a su respectivo representante ante el Comité de Posgrados, para el período atípico comprendido entre el **13 de Marzo de 2012 y el 31 de Diciembre de 2012**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores N° 004 de 2006 y N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual se deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con el literal c del artículo 10° del Acuerdo Superior No. 012 de 2003, el Comité de Programa de Posgrado estará conformado entre otros, por un representante de los estudiantes del programa, elegido por ellos mismos, para el período atípico comprendido entre el 13 de marzo de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, según el párrafo transitorio del artículo 26 del Estatuto General de la Universidad.

Que la representación del estudiante ante el Comité del Programa de Posgrados de Salud Ocupacional se encuentra vacante, razón por la que se hace necesario convocar a los estudiantes adscritos al programa antes mencionado, para elegir a su respectivo representante ante el Comité de Programa de posgrado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los estudiantes adscritos al programa de Posgrado de Especialización en Salud Ocupacional, a elegir a su respectivo representante ante el Comité de Programa de Posgrado, para el período atípico comprendido entre el 13 de marzo de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SER REPRESENTANTE: Los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de Posgrado, deberán cumplir el siguiente requisito:

- Tener matrícula vigente.

abg



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0314** DE 2012

Por la cual se convoca a los estudiantes adscritos al programa del posgrado de Especialización Salud Ocupacional, a elegir a su respectivo representante ante el Comité de Posgrados, para el período atípico comprendido entre el 13 de Marzo de 2012 y el 31 de Diciembre de 2012

Página 2 de 4

PARÁGRAFO: El requisito será acreditado mediante constancia que expida el Profesional de Gestión Institucional, quien tiene bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones Control y Registro Académico o el Director del Programa de Posgrado.

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la inscripción de candidatos para ser representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de Posgrado, se realizará entre el **20,21 y 22 de febrero de 2012**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO 1. Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que tenga para sus votantes, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en el párrafo dos, del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las modificaciones a las inscripciones realizadas, se podrán efectuar entre el **23 y 24 de febrero de 2012**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **27 de febrero de 2012**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, según lo establecido en el párrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS Determinar entre el **28,29 de febrero y 1° de marzo de 2012**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos y la publicación de la lista respectiva.

ARTÍCULO 6°. CAMPAÑA ELECTORAL Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **1 al 5 de marzo de 2012**, inclusive.

ARTÍCULO 7°. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA ELECCIÓN Disponer que los estudiantes del programa de la Especialización en Salud Ocupacional, se reúnan de manera formal el día **10 de marzo de 2012**, a las 10:00 a.m. en la Sede San Antonio, para elegir a su representante.

ARTÍCULO 8°. SISTEMA DE VOTACIÓN El Consejo Electoral Universitario recomendó al Consejo Superior Universitario que la elección del Representante, se realice mediante el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0317** DE 2012

Por la cual se convoca a los estudiantes adscritos al programa del posgrado de Especialización Salud Ocupacional, a elegir a su respectivo representante ante el Comité de Posgrados, para el período atípico comprendido entre el 13 de Marzo de 2012 y el 31 de Diciembre de 2012

Página 3 de 4

SISTEMA DE VOTACION POR OTROS MEDIOS, NOMINAL CON FIRMAS (artículo 13° numeral 4. del Régimen Electoral Universitario).

ARTÍCULO 9. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante Acto Administrativo que se expedirá a más tardar el día 1° de marzo de 2012.

ARTÍCULO 10. SITIOS O LUGAR DE VOTACIÓN Establecer la instalación de un (1) puesto de votación, el cual tendrán la siguiente ubicación:

1. Salón de Clase en la Sede San Antonio

ARTÍCULO 11°. PROCEDIMIENTO PARA VOTO NOMINAL, ESCRUTINIO Y PUBLICACIÓN DEL ACTA DE ESCRUTINIO Señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 29° del Régimen Electoral Universitario, iniciada la reunión formal, cada uno de los estudiantes de la Especialización en Salud Ocupacional, procederán a manifestar públicamente el nombre del candidato de su preferencia. Realizado este procedimiento, se continuará con el respectivo conteo, para determinar el nombre de la persona con el mayor número de votos, que resulte elegida como representante, de los estudiantes de la Especialización en Salud Ocupacional.

PARÁGRAFO: Se levantará el acta respectiva, en la que de cuenta del proceso electoral y su correspondiente resultado, la cual debe suscribirse por todos y cada uno de los asistentes y entregada en la Secretaría General el mismo día, para efectuar su publicación tanto en la página web Institucional como en la cartelera de la Secretaría General; y además, para efectos de elaborar el proyecto de Credencial, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6. del artículo 8° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 12°. RECLAMACIONES Y RECURSOS Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el artículo 36° y ss. del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 13°. DECLARACIÓN DE ELECTO, ENTREGA DE CREDENCIAL Establecer que, de conformidad con la señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día 12 de marzo de 2012, a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas del Auditorio "Eduardo Carranza" o en la Secretaría General.

ARTÍCULO 14°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0314** DE 2012

Por la cual se convoca a los estudiantes adscritos al programa del posgrado de Especialización Salud Ocupacional, a elegir a su respectivo representante ante el Comité de Posgrados, para el período atípico comprendido entre el 13 de Marzo de 2012 y el 31 de Diciembre de 2012

Página 4 de 4

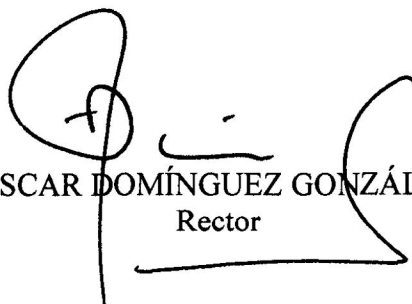
ARTÍCULO 15°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 16°. DISPOSICIONES FINALES Establecer que, todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 17°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los **15 FEB 2012**


OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector


Revisó: Hernando Parra Cuberos
Marleny L.